



REGLAMENTO PROMOCIÓN: “PROMOCIÓN ENCUESTA CUÉNTENOS SU EXPERIENCIA” CON EL BANCO DE COSTA RICA”.

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción encuesta **“CUÉNTENOS SU EXPERIENCIA CON EL BCR”** es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, clientes activos del banco, que completen correctamente la encuesta **“CUÉNTENOS SU EXPERIENCIA CON EL BCR”** que se ubicará en bancobcr.com. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

1. DEFINICIONES.

ORGANIZADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de **“CUÉNTENOS SU EXPERIENCIA CON EL BCR”**.

BCR: Banco de Costa Rica.

PARTICIPANTES: personas físicas, nacionales o extranjeras, mayor de edad, clientes activos del BCR, tener al menos un producto BCR y que haya realizado alguna gestión, trámite o solicitud, con el banco en los últimos seis.

PARTICIPANTE GANADOR: Es la persona que participa y que resulte electa en el sorteo de esta promoción.

PARTICIPANTE GANADOR SUPLENTE: Es la persona que toma el puesto del PARTICIPANTE GANADOR, en caso de que este no cumpla con requisitos de este reglamento.

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la promoción es motivar a los clientes del banco a completar la encuesta de experiencia al cliente, ubicada en la página principal de bancobcr.com.

2. PARTICIPANTES.

Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, mayor de edad, que posea al menos un producto con el banco, y que haya realizado alguna gestión, trámite o solicitud, con el banco en los últimos seis meses y que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.
2. Las personas que completen la encuesta en su totalidad, ubicada en la página principal de bancobcr.com, podrán participar durante el período de esta promoción.

3. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en el concurso:

- a) No se permiten menores de edad.
- b) Se excluyen empleados y ex empleados del CFBCR.
- c) Se excluyen aquellos que sean únicamente clientes de las Sociedades Anónimas del Conglomerado BCR.
- d) Todos los funcionarios de la agencia de publicidad: La Tres Letras del Génesis.

4. FORMA DE PARTICIPAR.

Completar y enviar de forma exitosa la encuesta **“CUÉNTENOS SU EXPERIENCIA CON EL BCR”** durante el periodo de la Promoción, la misma se ubicará en página principal en bancobcr.com

5. PREMIO

El premio consiste en un KIT BCR que incluye: dos vasos térmicos, una tabla de quesos, un balón del fútbol. Son 10 ganadores.

Estos premios se podrán retirar como máximo **hasta el 30 de setiembre del 2023.**

Cada participante solo podrá beneficiarse de un único premio, no podrá resultar favorecido en dos o más oportunidades.

6. PLAZO DE LA PROMOCIÓN.

El plazo de la Promoción para realizar la encuesta es el **28 de abril hasta el 25 de mayo del 2023.**

7. CONDICIONES Y LIMITACIONES.

Cada ganador deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de este Reglamento y deberá cumplir con las siguientes condiciones y limitaciones:

- 1) Los ganadores deberán firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física o de forma digital.
- 2) Sin cumplir con este procedimiento, no podrá hacerse acreedor del premio y se seleccionará al ganador suplente que corresponda.
- 3) El Ganador no puede disponer del premio antes de su efectiva entrega por parte del banco. En caso de que el Ganador manifieste su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este reglamento, se descalificará y se procederá a contactar al primer ganador suplente para entregarle el premio.
- 4) En caso de que el ganador se vea imposibilitado para firmar el documento y hacerse acreedor del premio de forma física o digital, ya sea por fuerza mayor, residir en el extranjero, o motivos de salud, podrá otorgar un poder especial debidamente autenticado por Notario Público, a un tercero para que éste en su nombre y en su representación retire el premio. El apoderado deberá aportar copia del documento de identidad del ganador y del suyo propio el día de la entrega del premio. En caso de no cumplir con este requisito, no se le hará ninguna entrega.

- 5) Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo con la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.

8. FECHA DEL SORTEO.

El sorteo final se realizará en el transcurso de la semana del 05 al 09 de junio del 2023, fecha en la cual se seleccionarán a los ganadores.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la Promoción. El Organizador informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

9. ANUNCIO DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la promoción se anunciarán al público a través de la página www.bancobcr.com, entre el 12 al 16 de junio del 2023. No obstante, el Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores.

10. SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, el sistema computarizado diseñado para tal efecto asignará a los participantes, una acción electrónica por la encuesta realizada y el sistema seleccionará las acciones electrónicas ganadoras al azar.

Una vez seleccionadas las acciones asignadas a los participantes, se considerarán como ganadores potenciales. Se convertirán en ganadores finales o definitivos, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad de los participantes y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Para el sorteo el Organizador elegirá a diez (10) ganadores y a 3 (tres) suplentes.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y los nombres de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

Luego de la validación de datos, los ganadores serán contactados por el Organizador según los datos que se tengan en los sistemas del Banco. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizar a algún ganador, éste perderá su derecho al premio y se contactará al ganador suplente que por turno corresponda.

Para reclamar efectivamente los premios, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este Reglamento.

Si un participante seleccionado se negare a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio y se contactará al ganador suplente.

11. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la Promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser clientes activos, tener al menos un producto BCR y que haya realizado alguna gestión, trámite o solicitud, con el banco en los últimos seis meses.
2. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este Reglamento.
3. No mantener deudas atrasadas con el Organizador.
4. Los ganadores deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este Reglamento.
5. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos.

12. DERECHOS DE IMAGEN.

Con el fin de dar veracidad a la promoción, los ganadores deberán dar el consentimiento de que su nombre, e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante-ganador. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar el documento de aceptación del premio que expresa el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

13. GANADORES SUPLENTES.

En caso de que el Organizador no consiguiera contactar a los ganadores a través de los medios que tenga en sus sistemas, o bien, si los ganadores no recibieran el premio dentro los cinco (5) días posteriores a la primera comunicación recibida por parte del Organizador, no cumplieran con los requisitos y restricciones del presente reglamento, se procederá a contactar a los suplentes, en el mismo orden que hayan sido seleccionados en el sorteo.

Los suplentes deberán acatar todos los puntos de este reglamento para poder ser ganadores. Si el primer ganador suplente fallare en cumplir con los requisitos y plazos anteriormente descritos, se procederá a contactar al segundo ganador suplente, y así sucesivamente hasta que uno de los suplentes cumpla con los requisitos y sea declarado Ganador definitivo.

14. SUSPENSION DE LA PROMOCION.

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la Promoción, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador que pueda afectar el desarrollo de la Promoción.

15. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El organizador tiene las siguientes obligaciones dentro de esta promoción:

- a. Asignar las acciones electrónicas por cada encuesta realizada durante el período de la promoción.
- b. Realizar el sorteo en las fechas indicadas.
- c. Entregar los premios indicados a los que resulten ganadores definitivos.
- d. Aplicar en su totalidad el contenido de este Reglamento.

No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

16. MODIFICACION AL REGLAMENTO.

El Organizador podrá modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la promoción.

17. CONTACTOS.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al Centro de Asistencia a Clientes: 2211-1111, al Whastapp 2211-1135, correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com

Este reglamento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectúe al mismo.

Derechos reservados 2023.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.